

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA HINIESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2024.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Cuadro resumen de ingresos*

Capítulo	Denominación	Previsión de ingresos (€)
1	Impuestos directos .....	78.500,00
2	Impuestos indirectos .....	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	36.300,20
4	Transferencias corrientes .....	65.042,55
5	Ingresos patrimoniales .....	2.431,00
6	Enajenación de inversiones reales ....	0,00
7	Transferencias de capital .....	7.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>192.273,75</b>

##### *Cuadro resumen de gastos*

Capítulo	Denominación	Previsión de gastos (€)
1	Gastos en personal .....	60.850,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	82.211,00
3	Gastos financieros .....	150,00
4	Transferencias corrientes .....	41.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.000,00
6	Inversiones reales .....	4.562,75
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total gastos .....</b>	<b>192.273,75</b>

R-202400798



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario.*

1. Secretaría-Intervención: Escala de Habilitación Estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Agrupada con el Ayuntamiento de Roales del Pan. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 26. Provista definitivamente.

*Personal laboral.*

1. Un albañil-peón. Vacante, en proceso de estabilización.
2. Un peón. Vacante, en proceso de estabilización.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

La Hiniesta, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

